puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.car.m.es/verificardocomentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-73a7f445-7348-479f-0613-4050549b6280







1/4

# PROCEDIMIENTO N° CSE/1100/1100927879/19/PA

## **CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Murcia a 01 de abril de 2020

### REUNIDOS

De una parte: **D. ÁNGEL BAEZA ALCARAZ**, en su calidad de Director Gerente del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" con CIF Q8050008E, de acuerdo con las atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 08 de Enero de 2015 (B.O.R.M. nº 14 de 19 de Enero de 2015)

De otra: D. JUAN VICENTE IBAÑEZ MORA con DNI: 73995653F en representación de la Empresa: FERROVIAL SERVICIOS, S.A. con CIF: A80241789, con Escritura de Poder de fecha 25 de Abril de 2018 y número de protocolo 1.415 otorgada ante el Notario D. Luís Máiz Cal, del Ilustre Colegio de Madrid, según acredita mediante Acta de Bastanteo de Poder para la Contratación con la CCAA de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes,

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente que tiene por objeto la contratación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA", propuesta por el Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento, fue acordada por el Director Gerente del Área I Murcia-Oeste- Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" con fecha 3 de diciembre de 2019.









Dicha tramitación se realiza mediante Procedimiento Abierto, con pluralidad de criterios, por darse las circunstancias previstas en el artículo 156 y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

- **II**.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de octubre de 2018 previo informe del Servicio de Régimen Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre.
- **III**.- Por Resolución del Director Gerente del Área I Murcia-Oeste Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de fecha 9 de diciembre de 2019, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la adjudicación con fecha 27 de febrero de 2020, siendo notificada a los licitadores y publicada en el Perfil del Contratante.
- **IV**.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA", con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

**Segunda**: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.









**Tercera: D. JUAN VICENTE IBAÑEZ MORA** cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa: **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** a ejecutar el contrato de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas de este contrato, cuyo contenido conocen y aceptan en su totalidad.

**Cuarta:** La vigencia del presente contrato es de **DOCE MESES** desde su formalización, desde el **01/04/2020 al 31/03/2021**.

El contrato se podrá prorrogar por un plazo máximo de **CUARENTA Y OCHO MESES**, siendo obligatoria para el adjudicatario dicha prórroga si el SMS avisara con al menos 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Quinta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el servicio objeto del contrato es de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (167.856,20€), con arreglo al siguiente desglose:

**Base Imponible:** 138.724,13 €

IVA 21%: 29.132,07 €

A los efectos de su pago, el contratista expedirá una factura mensual por el importe correspondiente, que deberá presentar en el registro de facturas del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", de conformidad con los dispuesto en la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas del Sector Público, a partir del 15 de enero de 2015, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación, las entidades a que se refiere el artículo 4 de esta última Ley a través del punto general de entrada <a href="https://face.gob.es/es/">https://face.gob.es/es/</a>.

Procediéndose a su pago, previo informe de conformidad del responsable del contrato que a tal efecto designe el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".









Sexta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante CONTRATO DE SEGURO, asciende a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS-(6.936,20 €), según queda acreditado mediante resquardo/s de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Nº CARM/2020/1000000309 de fecha 19 de febero de 2020.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL **CLÍNICO UNIVERSITARIO** "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

Fdo: Ángel Baeza Alcaraz

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA: **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** 

Firmado

73995653F

**IBAÑEZ** 

digitalmente por JUAN VICENTE 73995653F JUAN VICENTE IBAÑEZ (R:A80241789)

(R:A80241789) Fecha: 2020.03.30

15:35:12 +02'00'

Fdo. D. Juan Vicente Ibañez Mora

